

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACTA No. 384

CALI (VALLE), 21 de noviembre de 2022
Caso: **76-001-11-02-000-2019-01307**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS –**No Asistió**-
Quejoso: PAULA ANDREA LARGO PELAEZ –**No Asistió**-
Ministerio Público: Procuradora en lo Judicial –**No Asistió**-

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 11:05 a.m. 21 de noviembre de 2022
Fin audiencia: 11:09 a.m. 21 de noviembre de 2022

Se verifica la asistencia virtual de las partes. El Despacho dejó constancia que no se conectaron el disciplinado y la quejosa, motivo por el cual se **DISPUSO: 1)** que por Secretaría se dé cumplimiento lo previsto inciso 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente del letrado previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. **2)** Para la próxima fecha de la audiencia, citar a la quejosa a las direcciones y al número celular visibles al Folio 7 del Cuaderno Original, y al abogado a esa misma dirección y a la que aparecen en el Registro Nacional de Abogados. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación para el próximo **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS ONCE Y TREINTA (11:30 A.M) DE LA MAÑANA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.-**

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa6935c18871cf78e0b54d0c086edafe9ec97e7bc15fd4d9d73d53ff54304a8**

Documento generado en 21/11/2022 09:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>